

## ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ÚNICO

EXPEDIENTE N.º: 211/2022 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA LETRADA DE CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P., EN LA SOLICITUD DEL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES

Sesión de 11 mayo de 2023 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, S.A., M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; el Vocal jurídico Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Mario Rodil Gandoy, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. Antecedentes del expediente.

Conforme a lo dispuesto en el Acta\_S01, la siguiente empresa presento oferta a través de la plataforma de licitación electrónica de Canal de Isabel II, S.A. en el plazo señalado:

- BROSETA ABOGADOS, S.L.P.

Posteriormente, se procedió a analizar la oferta del único licitador presentado y admitido en el presente procedimiento de licitación y a solicitar el preceptivo informe técnico.

A la vista de informe técnico, la Mesa Permanente de Contratación en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023 acordó proponer como adjudicatario del contrato al licitador con la oferta mejor valorada, es decir, a la empresa BROSETA ABOGADOS, S.L.P., con 85 puntos, por importe de 63.465,00 €, IVA excluido, así como requerir al mismo para que, dentro del plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara la documentación exigida en la Cláusula 13 del PCAP.

La empresa propuesta como adjudicataria presentó la documentación en el plazo establecido a tal efecto.

Posteriormente, y tras la revisión de la referida documentación por parte de los servicios técnicos dependientes de la Mesa Permanente de Contratación, se procedió a la solicitud de subsanación de los defectos encontrados en la documentación acreditativa de los requisitos y criterios de solvencia técnica o profesional. En este sentido, transcurrido el plazo de tres días hábiles contados desde el día

hábil siguiente a la publicación de la referida acta en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid se comprobó que la empresa propuesta como adjudicataria había aportado la documentación de subsanación fuera del plazo establecido a tal efecto, por lo que dicha documentación no puede ser tenida en cuenta. En consecuencia, la oferta presentada por la empresa BROSETA ABOGADOS, S.L.P. no puede ser tenida en consideración.

## 2. Acuerdos de la Mesa Permanente de Contratación.

- Excluir la oferta de la empresa BROSETA ABOGADOS, S.L.P. al no haber acreditado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la Cláusula 13 del PCAP.
- Proponer la declaración de desierto del Contrato 211/2022 para el "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA LETRADA DE CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P., EN LA SOLICITUD DEL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES" al no haber acreditado el licitador propuesto como adjudicatario el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Cláusula 13 del PCAP y no existir más licitadores.
- Elevar la propuesta al órgano de Contratación para el acuerdo de declaración de desierto del procedimiento de licitación.

Se da por finalizada la sesión de la Mesa de Contratación, por lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidenta	 2023.05.11 14:24:31 +02'00'
Secretaria	 Fecha: 2023.05.11 08:53:04 +02'00'

## 3. Declaración de desierto

Visto el Acuerdo de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación **acuerda declarar desierto el Contrato 211/2022 para el "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO JURÍDICO, DE ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA LETRADA DE CANAL DE ISABEL II, SOCIEDAD ANÓNIMA, M.P., EN LA SOLICITUD DEL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN EL MUNICIPIO DE CÁCERES"**.

Órgano de Contratación	Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez En la fecha y hora 16.05.2023 18:57:26 CEST
------------------------	--

**Nota:** Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección

*de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.*

*El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso al mismo.*

**Información y aclaraciones:** Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid), indicando el código del expediente en el asunto.